

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

11903 *Resolución de 14 de noviembre de 2014, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de noviembre de 2014 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECC/1/2014, de 2 de enero, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2014 y el mes de enero de 2015 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2013, incluida la autorización para convocar subastas no previstas en el calendario anual. Dicho calendario, se publicó por Resolución de 23 de enero de 2014, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2014 y el mes de enero de 2015.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 20 de noviembre y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a tres años al 0,50 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2017, Bonos del Estado a cinco años al 1,40 por 100, vencimiento 31 de enero de 2020 y Obligaciones del Estado al 4,70 por 100, vencimiento 30 de julio de 2041, esta última con una vida residual en torno a veintiséis años y ocho meses.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECC/1/2014, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de noviembre de 2014 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECC/1/2014, de 2 de enero, en la Resolución de 23 de enero de 2014, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron, por esta Secretaría General, en la Resolución de 12 de septiembre de 2014 para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 0,50 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2017; en la Resolución de 27 de junio de 2014 para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 1,40 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2020 y en las Órdenes EHA/2531/2009 y EHA/2542/2009, de 18 y 23 de septiembre, para la emisión de Obligaciones del Estado al 4,70 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2041. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de julio de 2015 en las Obligaciones al 4,70 por 100 y el 31 de octubre de 2015 en los Bonos al 0,50 por 100. En los Bonos al 1,40 por 100, el primer cupón a pagar será el 31 de enero de 2015, por un importe de 0,793973 por 100 según se establece en la Resolución de 27 de junio de 2014.

2.2 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de los Bonos del Estado al 0,50 por 100 y 1,40 por 100 que se emiten, la autorización deberá aprobarse por esta Secretaría General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 20 de noviembre de 2014, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 23 de enero de 2014, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2014, es el 0,03 por 100 en los Bonos al 0,50 por 100, el 0,54 por 100 en los Bonos al 1,40 por 100 y el 1,52 por 100 en las Obligaciones al 4,70 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 25 de noviembre de 2014, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2014, de 2 de enero.

Madrid, 14 de noviembre de 2014.–La Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, P.S. (Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero), el Director General del Tesoro y Política Financiera, José María Fernández Rodríguez.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 3 años al 0,50%, vto. 31-10-2017

(Subasta del día 20 de noviembre)

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
98,25	1,111
98,30	1,094
98,35	1,076
98,40	1,059
98,45	1,041
98,50	1,023
98,55	1,006
98,60	0,988
98,65	0,971
98,70	0,953
98,75	0,936
98,80	0,918
98,85	0,901

Precio excupón	Rendimiento bruto * – Porcentaje
98,90	0,883
98,95	0,866
99,00	0,848
99,05	0,831
99,10	0,813
99,15	0,796
99,20	0,779
99,25	0,761
99,30	0,744
99,35	0,726
99,40	0,709
99,45	0,692
99,50	0,674
99,55	0,657
99,60	0,640
99,65	0,622
99,70	0,605
99,75	0,588
99,80	0,570
99,85	0,553
99,90	0,536
99,95	0,519
100,00	0,501
100,05	0,484
100,10	0,467
100,15	0,450
100,20	0,433
100,25	0,415
100,30	0,398
100,35	0,381
100,40	0,364
100,45	0,347
100,50	0,330
100,55	0,313
100,60	0,296
100,65	0,278
100,70	0,261
100,75	0,244

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 5 años al 1,40 %, vto. 31-1-2020

(Subasta del día 20 de noviembre)

Precio excupón	Rendimiento bruto * – Porcentaje
100,25	1,349
100,30	1,339
100,35	1,329

Precio excupón	Rendimiento bruto * – Porcentaje
100,40	1,319
100,45	1,309
100,50	1,299
100,55	1,289
100,60	1,279
100,65	1,269
100,70	1,259
100,75	1,249
100,80	1,239
100,85	1,229
100,90	1,219
100,95	1,209
101,00	1,199
101,05	1,189
101,10	1,179
101,15	1,169
101,20	1,160
101,25	1,150
101,30	1,140
101,35	1,130
101,40	1,120
101,45	1,110
101,50	1,100
101,55	1,090
101,60	1,080
101,65	1,070
101,70	1,061
101,75	1,051
101,80	1,041
101,85	1,031
101,90	1,021
101,95	1,011
102,00	1,002
102,05	0,992
102,10	0,982
102,15	0,972
102,20	0,962
102,25	0,952
102,30	0,943
102,35	0,933
102,40	0,923
102,45	0,913
102,50	0,904
102,55	0,894
102,60	0,884
102,65	0,874
102,70	0,865
102,75	0,855

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado
al 4,70%, vto. 30-7-2041**

(Subasta del día 20 de noviembre)

Precio excupón	Rendimiento bruto * – Porcentaje
121,75	3,440
121,80	3,438
121,85	3,435
121,90	3,433
121,95	3,430
122,00	3,427
122,05	3,425
122,10	3,422
122,15	3,420
122,20	3,417
122,25	3,415
122,30	3,412
122,35	3,410
122,40	3,407
122,45	3,405
122,50	3,402
122,55	3,400
122,60	3,397
122,65	3,395
122,70	3,392
122,75	3,390
122,80	3,387
122,85	3,385
122,90	3,382
122,95	3,380
123,00	3,377
123,05	3,375
123,10	3,372
123,15	3,370
123,20	3,367
123,25	3,365
123,30	3,362
123,35	3,360
123,40	3,357
123,45	3,355
123,50	3,352
123,55	3,350
123,60	3,348
123,65	3,345
123,70	3,343
123,75	3,340
123,80	3,338
123,85	3,335
123,90	3,333
123,95	3,330
124,00	3,328

Precio excupón	Rendimiento bruto * – Porcentaje
124,05	3,325
124,10	3,323
124,15	3,320
124,20	3,318
124,25	3,315

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.